

ANEXO N°4 DE CONTRATO DE ARRIENDO

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Y

BLUMAR S.A.

En Valparaíso, a 11 de abril de 2024 entre el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°61.310.000-8, que concurre representado por su Director Ejecutivo don Gonzalo Pereira Puchy, Abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°9.286.166-k, ambos domiciliados en calle Blanco N° 839, ciudad de Valparaíso, en adelante “**EL ARRENDATARIO**”, y por la otra, **BLUMAR S.A.**, RUT N° 80.860.400-0, que concurre representado por don Gerardo Andrés Balbontín Fox, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°7.254.586-9 y por don Manuel Gallardo Araneda, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°6.751.812-8, los tres domiciliados en calle Colón N°2400, ciudad de Talcahuano, en adelante “**EL ARRENDADOR**”, celebran el presente anexo de contrato de arriendo:

PRIMERO: Antecedentes generales. Que, con fecha 07 de enero de 2020, las partes celebraron un contrato de arriendo del inmueble, consistente en oficinas del Laboratorio de Control de Calidad de la Planta de Harina Rocuant, ubicadas en Rocuant S/N, Talcahuano y 5 estacionamientos, ubicados al interior de la misma Planta, al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** para destinarlo al funcionamiento de oficinas, de su rubro habitual.

Que, con fecha 04 de diciembre de 2020, las partes acuerdan prorrogar dicho contrato a contar del 31 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, las partes acuerdan Anexo N°2 con el fin de prorrogar dicho contrato a contar del 01 de febrero 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, las partes acuerdan Anexo N°3 con el fin de prorrogar dicho contrato a contar del 02 de febrero 2023 hasta el 01 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Plazo de Ejecución. Que, mediante el presente documento denominado Anexo N°4, las partes acuerdan prorrogar la ejecución de dicho contrato por un periodo de 12 meses, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 01 de febrero de 2025, renovable tácita y automáticamente por periodos de 12 meses, si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al presente acuerdo, dando aviso con a lo menos 60 días de anticipación a la otra parte, por medio de carta certificada.

TERCERO: Precio por la prestación de servicios

Por el tiempo que se extiende los servicios de apoyo, **IFOP** pagará al “**ARRENDADOR**”, la suma única y total de **\$9.983.040.-** (nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuarenta pesos), impuesto incluido, divididos en 12 (doce) pagos mensuales ascendente a la suma de **\$831.920.-** (ochocientos treinta y un mil novecientos veinte pesos) impuestos incluidos. La renta de arrendamiento será pagada por mes

anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, mediante transferencia electrónica. Se deja expresa constancia que la renta de arrendamiento incluye los gastos de agua y electricidad, debiendo el arrendatario pagar todos los demás gastos inherentes al uso del inmueble. La renta sufrirá ajuste de IPC anual, la cual será informada a la contraparte.

CUARTO: Remisión contrato original. Para todos los efectos legales, el presente anexo de contrato se entiende forma parte integrante del contrato original, manteniéndose éste vigente en todo lo no modificado en virtud del presente anexo.

QUINTO: Ejemplares. El presente anexo de contrato se suscribe en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXO: Personerías.

La personería de don Gonzalo Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramirez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don Gerardo Balbontín Fox y de don Manuel Gallardo Araneda para representar a **BLUMAR S.A.**, consta en inscripción de fojas 38184 número 17605 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Gerardo Balbontin



GERARDO ANDRÉS BALBONTÍN FOX	MANUEL GALLARDO ARANEDA
Arrendatario	Arrendatario
BLUMAR S.A.	BLUMAR S.A.
RUT N°80.860.400-0	RUT N°80.860.400-0

Signed by: Gonzalo Pereira Puchy
Signed at: 2024-04-15 11:24:04 -04:00
Reason: Firmado electronicamente por G



GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
RUT N°61.310.000-8